

RESOLUCIÓN N° 10 -DGAYV-SAYDS-2025.-

SAN LUIS, 17 de enero del 2025

V I S T O:

El EXD-0000-10300689/24, en el marco de la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, reglamentada por Decreto Nacional N° 91/2009, Ley Provincial N° IX-0697-2009 de Bosques Nativos de la Provincia de San Luis y sus normativas complementarias, en concordancia con lo establecido por la Ley Nacional de Manejo del Fuego N° 26.815, Ley Provincial N° IX 1048-2020 del Plan Provincial de Prevención, Presupresión y Lucha Contra Incendios y su Decreto reglamentario N° 1830-SGG-SA-2022, la Resolución N° 89-PRN-2023 que detalla los requisitos del Artículo 16 del mencionado Decreto, el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y la Secretaría de Estado de Ambiente de la Provincia de San Luis -CONVE-2022-49159602-APN-DRY#MAD- celebrado el día 17 de mayo de 2022, el Decreto N° 6168-SGG-SA-2022 mediante el cual se homologa dicho convenio y el Decreto N° 48-SGG-SAYDS-2023 que aprueba la estructura orgánica de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y;

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento de aprobación de Planes Provinciales de Prevención de Incendios Forestales (en adelante PPIF) se elabora en el marco del componente C del Proyecto Pagos por Resultados de REDD+ de la Argentina para el período de resultados 2014-2016 (en adelante PPR).

Que el mencionado componente C “Mejora en la capacidad de respuesta ante incendios forestales” apunta a la implementación de planes estratégicos provinciales para prevenir incendios forestales en regiones prioritarias, enfocándose, además, en la determinación de riesgos de incendios, y la implementación de las acciones desde manejo integral de los bosques en el cual los principales beneficiarios serán las autoridades provinciales de aplicación, tenedores de bosques, comunidades y la población (COFEMA Resolución N° 480/2021 y Resolución N° 424/2020);

CDE. RESOLUCIÓN N°10-DGAYV-SAYDS-2025.-

Que conforme lo establecido en la Ley N° 26.331, Ley N° IX-0697-2009, Resolución N° 84-PMAYDS-2020 y Resolución N° 21-PMAYDS-2020 el Plan Institucional de Prevención de Incendios Forestales tiene por objetivo priorizar la reducción de pérdidas de superficie y funcionalidad de los bosques nativos y todos sus componentes ecosistémicos asociados, promoviendo comunidades y paisajes resilientes, a través de la educación y participación comunitaria, la gestión preventiva del combustible y el fortalecimiento de las capacidades locales de vigilancia y respuesta temprana, para proteger la biodiversidad y reducir el impacto de los incendios forestales y/o de interfase;

Que en actuación DOCEXT 3780192/22 obra Decreto N° 6168-SGG-SA-2022 que homologa el Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y la Secretaría de Estado de Ambiente de la Provincia de San Luis -CONVE-2022-49159602-APN-DRY#MAD- en el que se expresa el interés de la creación del Comité Técnico Provincial para el manejo de ganadería integrada y la conservación de los Bosques (en adelante CT);

Que en actuación DOCEXT 3780223/24 obra Ley Provincial N° IX-1048-2020 Plan Provincial de Prevención, Presupresión y Lucha contra Incendios, dictada en el marco de los presupuestos mínimos de protección ambiental en materia de incendios forestales y rurales, establecidos por la Ley Nacional N° 26.815 de Manejo del Fuego y cuyo objeto es regular el uso de fuego como herramienta de manejo y/o control del medio ambiente y establecer acciones, normas y procedimientos para la prevención, presupresión y lucha contra incendios en áreas rurales, forestales y de interfase en todo el territorio de la Provincia, comprendiendo las acciones para la restauración de las áreas afectadas;

Que en actuación DOCEXT 3780225/24 obra Decreto N° 1830-SGG-SA-2023 que reglamenta la Ley Provincial N° 1048-2020 para regular el uso del fuego como herramienta y/o control del medio ambiente;

Que en actuación DOCEXT 3780226/24 obra Resolución N° 89-PRN-2023 que establece los requisitos necesarios para la solicitud del beneficio del Artículo 16 del mencionado Decreto;

CDE. RESOLUCIÓN N°10-DGAYV-SAYDS-2025.-

En actuación DOCEXT 3780249/24 se adjunta el Anexo I “Formulario para la presentación de Ideas PPIF” elaborado por la Autoridad Local de Aplicación de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, en el marco del Proyecto Pagos por Resultados de REDD+ de Argentina para el período 2014-2016 (GCP/ARG/029/GCF) en el que se propone:

1. Denominación: Plan de Prevención de Incendios Forestales en el Oeste de las Sierras Centrales- Centro Norte de la Provincia de San Luis para el periodo 2024-2027.
2. Zona a implementar: Centro Norte de la Provincia de San Luis, priorizando la zona Oeste de las Sierras Centrales, que integra un patrimonio invaluable que representa la identidad histórica, cultural, ambiental, social y geográfica de la Provincia, declarada zona protegida por Ley N° IX-0727-2010 cubriendo una superficie aproximada de 978.641 hectáreas. Dicha zona queda delimitada por la circunvalación de la Ruta Provincial N° 23, Ruta Provincial N° 20, Ruta Provincial N° 55, Ruta Nacional N° 20, desde la localidad de Lafinur hasta la localidad de Luján, y desde la localidad de Luján hasta la Ciudad de San Luis, por Ruta Nacional N° 146 conforme la legislación de protección ambiental y territorial integrada por el cuerpo normativo correspondiente;
3. Entidad formuladora (ETF): la Universidad Nacional de los Comechingones (UNLC) será la entidad encargada de la formulación del PPIF, con posterioridad a la firma de la Carta Acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).
4. Actores involucrados en la participación de la formulación: comunidades locales/pequeños productores; entidades de respuesta, grupos participantes de Comandos de Incidentes quienes actúan en caso de Incendios Forestales (Bomberos, ICEs, Protección Civil, REM; ONGs u organizaciones de la sociedad civil; cámaras agropecuarias, asociaciones de productores; instituciones

CDE. RESOLUCIÓN N°10-DGAYV-SAYDS-2025.-

gubernamentales nacionales y provinciales; municipios y comunas y otros actores claves como escuelas, clubes y centros de salud.

Que, en actuación DOCEXT 3780254/24 obra constancia de presentación formal de la Idea Proyecto del PPIF para el área Oeste de Sierras Centrales de la Provincia de San Luis a la Coordinadora de PPIF, Ing. Forestal Silvana FONT, suscripta por la Autoridad Local de Aplicación de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, en el marco del Proyecto Pagos por Resultados de REDD+ de Argentina para el período 2014-2016 (GCP/ARG/029/GCF)

Que en actuación DOCEXT 3780251/24 obra Acta N° 03 del Consejo Consultivo Local (en adelante C.C.L) de fecha 08 de octubre del 2024, en la cual, obra presentación y aval, por unanimidad, a la Idea Proyecto de PPIF presentada y a la posterior formulación del Plan por parte del equipo técnico de la Universidad Nacional de los Comechingones (UNLC);

Que el Decreto N° 48-SGG-SAYDS-2023 determina la estructura orgánica de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, conteniendo en el artículo 2° apartado 1.6 las competencias y facultades asignadas a la Dirección de Gestión Ambiental y Vinculación;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL Y VINCULACIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Avalar la Idea Proyecto del Plan de Prevención de Incendios Forestales (PPIF) denominado “Plan de Prevención de Incendios Forestales en el Oeste de las Sierras Centrales- Centro Norte de la Provincia de San Luis para el periodo 2024-2027” a implementarse en el centro norte de la provincia de San Luis, priorizando la zona oeste de las Sierras Centrales de la Provincia de San Luis, de conformidad con lo detallado en el Anexo I “Formulario para la presentación de Ideas PPIF” elaborado por la Autoridad Local de Aplicación de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, en el marco del

CDE. RESOLUCIÓN N°10-DGAYV-SAYDS-2025.-

Proyecto Pagos por Resultados de REDD+ de Argentina para el período 2014-2016 (GCP/ARG/029/GCF) y aprobado por el C.C.L, en fecha 08 de octubre de 2024.-

Art. 2°.- Comunicar, registrar y archivar.-

Lic. Carlos David Nicola

Director de Gestión Ambiental y Vinculación

LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE ENCUENTRA FIRMADA DIGITALMENTE CONFORME LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007, DE ADHESIÓN A LEY NACIONAL N° 25.506.

ES COPIA FIEL



Proc. Mariana D. Talquena
Jefa de Despacho
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable